

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

**3405 Corrección de error de la Orden de 17 de mayo de 2023 de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2023/2024 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Advertido error en la Orden de 17 de mayo de 2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2023/2024 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 117, de fecha 23 de mayo de 2023, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Uno. En el artículo 12, apartado 3, donde dice:

“3. Cuando para evitar daños agrícolas/ganaderos fuera necesaria una autorización excepcional para el control de determinadas especies, los animales capturados o abatidos no tendrán que ser precintados. En ningún momento serán considerados trofeos de caza y no se podrán naturalizar debiéndose eliminar cualquier parte de estos.”

Debe decir:

“3. Cuando para evitar daños agrícolas/ganaderos fuera necesaria una autorización excepcional para el control de determinadas especies, los animales capturados o abatidos tendrán que ser precintados. En ningún momento serán considerados trofeos de caza y no se podrán naturalizar debiéndose eliminar cualquier parte de estos.”

Murcia, 27 de mayo de 2023.—El Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, Juan María Vázquez Rojas.